

Subvenga a tan graves y plermentos y entendido por
la Cuidad = acuerdo que se acordado zertificau el Alcalde
que Resulto a favor de esta dicha Cuidad que últimamente
se como del Ayuntamiento Comendado para este fin
y el Cavallero Procurador General Informe lo que en
esta Vazon se ofusca, y executado se debe para deli
berarlo convenientemente =

Don Gaspar Salas. Se ha visto un memorial del Sr. D. Gaspar Salas en el qual
sobre el Aguadellca. viz. Duxidor de esta Cuidad manifestando que en el año
nube = pasado de mill seiscientos treynta y nueve pidió se
le librara merced de las Aguas de la casa de la Villa
de Canete, y hauiéndose informado se mandó zertificar
lo que no habiendo efecto por no parecer los Papeles
Suplicando a esta Cuidad se Informe de nuevo para que
ensubista se haga la expresada Exarion y merced y
entendido por la Cuidad = acuerdo que los señores D. Fran.
Luis Mathon y Don Bar. ^{ma} Mary Guzman y Cayula
Informe sobre la solucio de esta parte y fho se may =

Este de canofon. En esse Ayuntamiento se ha buulto a ver las Relaciones y
Juradas dadas por el Mayor domo de los Propios y Ven
tas de esta Cuidad de los Casos hechos en la Vicca de moso
Despachada = nes, que dividen el término y Jurisdiccion de esta Cuidad
de la Villa de Murcia, executada en virtud de or
den de la Real Chancilleria de Granada, y Cometida
a D. Jeronimo de Molina Relator que concurrio con
Receptor y ofisial, con los señores don Pedro Joseph
de Cosey Muta, don Andres fernandez de Careres, y



